



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037-2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 000735-25 y el Informe Nº 006- 2025-EARH-OP-OEA-HONADOMAI-SB de fecha 14 de Enero del 2025, sobre asignación en adición a funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo Nº 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del currículum vitae documentado, para la evaluación del profesional propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;





Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0264-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 18 de Diciembre del 2024, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P Actualizado 2024) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual contiene el cargo estructural de Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos (CAP-P N° 0551);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 499-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de Setiembre del 2023, se asigna al servidor nombrado MC. Julio César VILLA SOLLER con DNI 0752861 con el cargo de Médico Subespecialista en el cargo estructural de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, mediante Memorando N° 023-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 13 de Enero del 2025, la Dirección General solicita evaluar la propuesta de cambio de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, al servidor nombrado M.C. César Alberto SAMAME ARRASCO, en adición a sus funciones como Médico Especialista;

Que, mediante informe de visto, se concluye, es procedente atender el requerimiento realizado por la Dirección General por lo cual resulta pertinente emitir el acto resolutorio de asignar en adición a sus funciones, el cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al M.C. César Alberto SAMAME ARRASCO y dar término a la asignación del servidor nombrado MC. Julio César VILLA SOLLER en el cargo estructural en mención;

Con el visado de la responsable del Área de Legajo y Sistemas de Información del Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar en adiciones a sus funciones, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor nombrado **MC. César Alberto SAMAME ARRASCO** con DNI 10580572 con el cargo Médico Especialista Nivel MC-3, en el cargo estructural de **Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Artículo 2º.- Dar término a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la asignación del servidor nombrado **MC. Julio César VILLA SOLLER** con DNI 07528615, con el cargo de Médico Subespecialista, en el cargo estructural de **Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 2º de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Secretarial N° D00Q173-2024-SG-MINSA.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037-2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Enero de 2025

Artículo 4º.- Disponer que los servidores mencionados, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27482 y la Ley Nº 31227 respectivamente

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6º.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe,

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/udlts

Dirección Gral.	(1)
Dirección Adjunta	(1)
Dpto. de Emergencia y C.C	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesados	(2)
Legajo	(2)



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR MINO ARANA TAPIA
Reg. Nº 485
Fecha 15/1/25